

CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIÓN DE LOS RÍOS

Y

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



En Valdivia a 01 de abril del 2021, entre el **Ministerio de Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente**, RUT N° 61.979.930-5, representado por el Subsecretario del Medio Ambiente, don Javier Ignacio Naranjo Solano, cédula de identidad N° 15.725.393-K, ambos domiciliados en San Martín N°73, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “Subsecretaría”, por una parte; y por la otra, la **Corporación de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos**, RUT N°65.035.343-9, en adelante la “Corporación”, representada por el presidente de su Directorio, don Cesar Raúl Asenjo Jerez, cédula nacional de identidad N° 13.402.356-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Esmeralda número seiscientos cuarenta y tres de la ciudad de Valdivia, provincia de Valdivia, región de Los Ríos, vienen a celebrar el presente convenio de colaboración, en adelante el “Convenio”, cuyas estipulaciones son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- La Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) (2017-2030) tiene por misión “Impulsar la conservación de la biodiversidad chilena, en todos sus niveles, en un marco de buena gobernabilidad territorial, que garantice el acceso justo y equitativo a los bienes y servicios ecosistémicos para las generaciones actuales y futuras, y fomente las capacidades del país para resguardar, restaurar y usar

sustentablemente este patrimonio y legado natural”. Para ello, se establecieron cinco objetivos estratégicos: (i) Promover el uso sustentable de la biodiversidad para el bienestar humano, reduciendo las amenazas sobre ecosistemas y especies; (ii) Desarrollar la conciencia, la participación, la información y el conocimiento sobre la biodiversidad, como base del bienestar de la población; (iii) Desarrollar una institucionalidad robusta, buena gobernanza y distribución justa y equitativa de los beneficios de la biodiversidad; (iv) Insertar objetivos de biodiversidad en políticas, planes y programas de los sectores públicos y privados y (v) Proteger y restaurar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

- Para alcanzar estos objetivos estratégicos se diseñó el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de la Biodiversidad, cuyos ámbitos temáticos son: la Conservación de la Biodiversidad Marina y de Islas Oceánicas; las Especies Exóticas Invasoras; Especies Marinas; Áreas Protegidas y Conservación y Uso Racional de los Humedales en Chile.
- Para efectos de este Convenio, se abordará específicamente la Actividad N° 6 del ámbito temático “Áreas Protegidas” de este Plan de Acción, que dice relación con *“Establecer instancias de participación activa del sector privado, de las organizaciones no gubernamentales y de la academia, en la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), a nivel nacional y regional”* y cuya meta 6.2, será la base de este Convenio.
- Por otra parte, mediante la Resolución Exenta N°83, de 3 de febrero de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente se creó el Comité Nacional de Áreas Protegidas, cuyo propósito central fue *“estudiar, analizar, evaluar y proponer al Ministerio del Medio Ambiente, las acciones, políticas, programas, planes, normas y proyectos asociados a la creación, manejo y financiamiento de las áreas protegidas, así como constituirse en una instancia de apoyo técnico y consulta en estas materias, sin perjuicio de las competencias sectoriales de cada institución pública integrante de este Comité”*. Para ello, se podrán constituir subcomités o grupos de trabajo regionales de áreas protegidas.
- Considerando lo anterior, es deseable la promoción y el establecimiento de grupos de trabajo o subcomités regionales de áreas protegidas, que en un actuar coordinado con el Comité Nacional de Áreas Protegidas, desarrollen propuestas relativas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en su dimensión regional, considerando en su conformación a las instituciones públicas competentes, sin perjuicio de apoyos estratégicos que puedan ser brindados en particular a las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente desde otras instituciones y organizaciones de nivel regional.

- La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de los Ríos, en adelante la Corporación, es una institucionalidad público – privada, descentralizada, de derecho privado, sin fines de lucro, e instrumento operativo y ejecutor del Gobierno Regional y el Consejo Regional, de gran trascendencia para llevar a cabo las directrices regionales y fortalecer la gerencia estratégica regional, cuyo rol es formular, implementar y ejecutar, estudios, programas y proyectos estratégicos que favorezcan la consolidación de la Región de Los Ríos como la Nueva Región y a la construcción de un tejido empresarial vigoroso que fortalezca el desarrollo económico local.
- La Corporación creó en el año 2020 una Unidad Piloto de Áreas Protegidas cuyo objetivo es fortalecer la gestión y administración de las unidades de conservación que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en base a la instalación de un equipo de profesionales que articule, genere y provea de los insumos necesarios para tal fin, a los actores clave vinculados a la gestión de dichas áreas en la región de Los Ríos.
- Para el cumplimiento de los fines precedentemente expuestos, ambas partes han considerado necesario celebrar un convenio de colaboración, que regule las actividades a realizar de manera conjunta.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Apoyar a la Secretaría Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos (“SEREMI del Medio Ambiente”) en la instalación de manera coordinada de una Mesa de Trabajo en Áreas Protegidas, instancia de participación público-privada que represente a los principales actores institucionales, sociales y gremiales relacionados con la gestión de las áreas protegidas, terrestres y acuáticas, públicas y privadas de la región de los Ríos.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO

1. Apoyar a la SEREMI del Medio Ambiente en el diseño y establecimiento de un espacio formal de coordinación entre las instituciones públicas, las entidades académicas, las organizaciones sociales, y el sector privado vinculado a la gestión de las áreas protegidas de la región de Los Ríos, y que a su vez mantenga comunicación con el trabajo del Comité Nacional de Áreas Protegidas.

2. Generar una agenda consensuada de iniciativas para fortalecer la gestión de las áreas protegidas, identificando y priorizando aquellos territorios y temáticas en las que se identifiquen las principales brechas de gestión.
3. Implementar una experiencia piloto de gestión territorial de áreas protegidas, con un programa de monitoreo permanente que integre los componentes ecológicos, económicos, culturales y sociales, para hacer seguimiento de su evolución en el tiempo.
4. Contribuir a la puesta en valor de las áreas protegidas por la comunidad regional mediante la comunicación de los beneficios ecológicos, económicos y sociales generados por estas, y su importante rol para el desarrollo regional.

CUARTO: COMPROMISOS

Para alcanzar el objetivo de este Convenio, y en el entendido que ambas instituciones poseen facultades, competencias, disponibilidades técnicas y presupuestarias, las Partes adquieren los siguientes compromisos:

1. El MINISTERIO se compromete a disponer de un equipo de profesionales del MMA como supervisores del proceso, asumiendo todas las tareas relativas a:
 - Convocar para la conformación de la mesa, a un conjunto de actores institucionales del ámbito público y privado con competencia en la gestión de las áreas protegidas terrestres y acuáticas.
 - Convocar a reuniones de la mesa para abordar el desarrollo de un diagnóstico y priorización de iniciativas relacionadas con la gestión de áreas protegidas en la región de Los Ríos
 - Velar por el buen funcionamiento de la mesa, en relación a la presentación de documentos de trabajo, la facilitación de reuniones, la sistematización y seguimiento de acuerdos, y la implementación de acciones piloto.
 - Coordinar, en lo pertinente, las actividades regionales que digan relación con las materias tratadas en el Comité Nacional de Áreas Protegidas
 - Coordinar con la Corporación todos los esfuerzos encaminados a dar difusión a la iniciativa.
2. La CORPORACIÓN se compromete a disponer de un equipo de profesionales de la institución, asumiendo todas las tareas relativas a:
 - La preparación y logística de las reuniones de la mesa y de las reuniones de coordinación con el MMA.

- Elaborar propuestas técnicas que recojan los acuerdos en relación a la conformación, operación y formalización de la mesa.
- Sistematizar toda la información disponible en documentos de trabajo, que alimenten el proceso de deliberación de la mesa.
- Sistematizar en un documento todos los acuerdos de la mesa en relación a las iniciativas estratégicas, y su priorización temporal y territorial, en un Plan de Acción regional.
- Implementar de manera piloto un sistema de monitoreo de la gestión de áreas protegidas en un territorio priorizado por la mesa.
- Coordinar con el MMA todos los esfuerzos encaminados a dar difusión a la iniciativa.

QUINTO: MESA DE TRABAJO

La mesa de trabajo estará orientada a implementar, coordinar técnica, administrativa y financieramente las acciones específicas del presente Convenio y mantener informados a las autoridades institucionales de sus avances y logros.

Cada institución designará sus representantes por escrito. Por parte de la SEREMI del Medio Ambiente será el Seremi o a quien sea designado por el Ministerio de Medio Ambiente.

Cada designación institucional podrá ser modificada por las partes, avisando por escrito con una antelación de 15 días, previo a que se materialice dicha designación, a cada una de las otras contrapartes designadas en el presente Convenio.

SEXTO: CONTRAPARTES

Las comunicaciones entre las Partes deberán dirigirse a las siguientes personas:

SEREMI del Medio Ambiente:

Nombre	: Leonardo Alarcón Olivares
División	: Recursos Naturales y Biodiversidad
Dirección	: Carlos Anwandter 466, Valdivia
Teléfono	: 63 2391607
E-mail	: lalarcon.14@mma.gob.cl

Corporación de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos

Nombre : Leonardo Aguilera Orellana
Dirección : Esmeralda 643, Valdivia
Teléfono : 63 2239326
E-mail : laguilera@corporacionlosrios.cl

Las Contrapartes serán las personas encargadas de la coordinación, control, seguimiento, evaluación y ejecución del presente Convenio, y serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

SÉPTIMO: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo que se apruebe por las Partes y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2022. Las Partes evaluarán al 31 de marzo de cada año el cumplimiento de los objetivos del Convenio y sus logros; y, en su caso, podrán resolver fundadamente la continuación de la vigencia del presente Convenio, su modificación, o bien, su término.

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las Partes que lo suscriben, el cual deberá ser aprobada por los actos administrativos correspondientes. Estas modificaciones entrarán en vigencia desde la total tramitación de dichos actos administrativos que las aprueben.

Asimismo, las Partes podrán poner término anticipado al presente Convenio, de mutuo acuerdo o a solicitud de una de ellas, sin expresión de causa ni indemnización de ninguna especie, mediante comunicación por escrito al domicilio de la contraparte, con una anticipación de a lo menos 30 días hábiles administrativos a la fecha pretendida de término. Al recibir la notificación de término, la otra Parte tomará las acciones necesarias para cancelar compromisos pendientes relacionados con las actividades de este Convenio.

OCTAVO: TITULARIDAD Y USO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

a) PROPIEDAD. En conformidad con las disposiciones del presente Convenio, las Partes pueden producir documentos, informes, investigaciones, fotografías y mapas, así como documentos sobre un producto específico (colectivamente "Obras"). Salvo que las Partes convengan de otra manera, los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de dichas Obras pertenecerán a la Parte que la elabore.

Si una Obra es elaborada en conjunto por las Partes, las Partes acordarán la división de la misma. En todos los casos de autoría conjunta, las Partes están autorizadas a utilizar la obra, sin consentimiento previo de la otra, siempre con fines no comerciales y en beneficio público.

En todos los estudios, publicaciones y, en general, en todos los materiales que sean elaborados con ocasión del presente Convenio, deberá citarse al autor o autores correspondientes.

b) DISTRIBUCIÓN. Ninguna de las Partes publicará o distribuirá Obras de la otra Parte sin su consentimiento previo y sin reconocer su participación en la Obra.

c) NOMBRES Y LOGOTIPOS. Los nombres y logotipos de las Partes son marcas registradas; como tales, no se pueden utilizar para ningún propósito sin la previa autorización expresa escrita de sus propietarios.

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del presente Convenio, las Partes podrán tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas u otra información relacionada con la otra Parte y sus programas, elementos todos de uso interno. Tal información no será utilizada, publicada o divulgada a cualquier persona física o jurídica, de cualquier manera, o para cualquier finalidad, salvo mediante el permiso previo y por escrito de la Parte. Dicho permiso que podrá ser negado por la Parte respectiva a su entera discreción, sin perjuicio de las normas vigentes asociadas a la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.

DÉCIMO: EMPRESA NO CONJUNTA

Las Partes acuerdan que no están formalizando ninguna asociación legal, empresa conjunta u otro acuerdo comercial, ni tienen la intención de formalizar una empresa comercial con fines de lucro. Ninguna de las Partes se referirá a o tratará el presente Convenio como una asociación legal o tomará cualquier acción incongruente con dicha intención.

DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las Partes en este acto se comprometen a resolver cualquier disputa que se genere como causa del presente Convenio mediante discusiones informales. Si una disputa no puede ser resuelta informalmente en un plazo de sesenta (60) días corridos, las Partes acuerdan poner término al presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD

Cada Parte se responsabiliza solamente por las acciones y/o omisiones practicadas por sus propios empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución del presente Convenio, aceptando la responsabilidad por la reparación de cualquier daño causado en su ejecución a la otra Parte o a terceros. Las Partes acuerdan que este Anexo no establece ninguna responsabilidad solidaria entre ellas.

DÉCIMO TERCERO: CESIÓN/SUBCONTRATACIÓN

Las Partes no podrán ceder o transferir el presente Convenio o subcontratar las actividades previstas en el mismo, salvo mediante el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

DÉCIMO CUARTO: CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES

Las Partes cumplirán con todas las leyes y reglamentos de las jurisdicciones aplicables durante la realización de las actividades ejecutadas en los términos del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO: DIVISIBILIDAD

Si cualquier disposición del presente Convenio se torna inválida, este hecho no afectará a las demás disposiciones.

DÉCIMO SEXTO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente instrumento en ningún caso dará lugar a una relación laboral, ni menos a un vínculo de subordinación y dependencia entre alguna de las Partes.

Además, se deja constancia que el presente Convenio no involucra transferencia de recursos públicos

DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia.

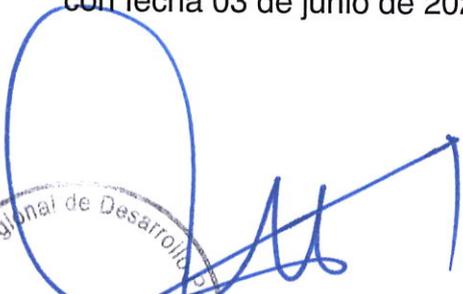
DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del MINISTERIO y dos en poder de la CORPORACIÓN.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Javier Naranjo Solano para actuar en representación del Ministerio del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N°06, de fecha 11 de febrero de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente

Por su parte, la personería para actuar a nombre de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos de don Cesar Raúl Asenjo Jerez, consta en Decreto de nombramiento N°421 del 11 de marzo de 2018, en los estatutos vigentes de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, y en el acta de sesión ordinaria N°2 de Directorio de la Corporación celebrada con fecha 03 de junio de 2020.



César Asenjo Jerez
Presidente Directorio
Corporación de Desarrollo Productivo
Región de Los Ríos



Javier Naranjo Solano
Subsecretario de Medio Ambiente



ANGEL FERRIZA S.

